



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0377-2023-MPH/ALC.

Huancabamba, 28 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N° 085/S.O N°024-2023-MPH/CM, de fecha 26 de diciembre del 2023; que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el Año Fiscal 2024, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el numeral 22.1 del Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que; (...) *El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por la Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;*

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.1 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", una vez aprobada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto, remite el reporte oficial, en versión física o de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a Nivel de Pliego y específica del ingreso y de Gastos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional de Gasto, Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA";

Asimismo, el numeral 31.2 de la norma acotada, refiere que; (...) Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para tal fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación. De igual forma el numeral 31.3, señala que (...) Los Presupuestos Institucionales de Apertura





Resolución de Alcaldía N°377-2023-MPH.ALC. de fecha 28 de diciembre del 2023. Pág. (01 de 02)

correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31953, de fecha 06 de diciembre del 2023, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el cual contempla las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 085/S.O.N°024-2023-MPH/CM, de fecha 26 de diciembre del 2023, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la Ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancabamba, de acuerdo a lo siguiente:

GASTO CORRIENTE:	54.78%
GASTO CAPITAL :	42.37%
SERVICIO DE LA DEUDA:	2.85 %

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RECURSOS ORDINARIOS	S/. 10,739,333.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 1,395,729.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/. 50,995,835.00
TOTAL:	S/ 63, 130, 897.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo de los Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. **HERNÁN LIZANA CAMPO**
ALCALDE

Distribución: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
- Comisión General de la República
- Dirección General del Presupuesto Público
- DM
- G.P.P.
- G.S.M.
- G. A. J.
- D.D.E.
- D.C.
- D.S.C.
- Archivo (2)



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura